



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 OCT 2012

Expte. N° 18.040/11 C. I y II

VISTO las presentes actuaciones por las que se tramita el llamado a Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de MAYORDOMO, Categoría 4, turno mañana del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por resolución R-N° 0859-11; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias, del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE a fs. 193/194 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual aconseja en forma unánime designar al Sr. Jorge Alberto IBARRA.

QUE a fs. 218 obra la presentación efectuada por la postulante María Inés IBÁÑEZ ÁLVAREZ quien solicita ampliación de dictamen al Jurado por los motivos que expresa en su nota.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 14.110 de fecha 27 de agosto de 2012 mediante el cual aconseja se dé vista de la impugnación al Jurado en razón de los argumentos expuestos y en particular al cuestionamiento respecto del puntaje asignado a la antigüedad de los postulantes propuestos en el orden de mérito

QUE de fs. 230 a 232 el Jurado amplía el dictamen y rectifica el puntaje asignado que no altera el orden de mérito propuesto.

QUE a fs. 234/236 obra el Dictamen N° 14.204 de ASESORÍA JURÍDICA en el cual expresa que teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la impugnante, en particular el cuestionamiento referido al puntaje asignado a la antigüedad de los postulantes, y que el Jurado -en su ampliación de dictamen- ha explicado y rectificado dicho puntaje con respecto a la Sra. IBÁÑEZ ÁLVAREZ, además del puntaje referido a la corrección de la pregunta teórica N° 1, sin perjuicio de lo cual no se altera el orden de mérito propuesto e indica que no advierte vicios de procedimiento ni arbitrariedad manifiesta en el trámite hasta aquí cumplido, por lo que aconseja se rechace la impugnación de fs. 218 y se apruebe el orden de mérito resultante.

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 32 y 33 de la Resolución CS N° 230/08,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.040/11 C. I y II

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por la Srta. María Inés IBÁÑEZ ÁLVAREZ, en contra del Dictamen del Jurado que intervino en el presente concurso cerrado general, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 14.204 de ASESORÍA JURÍDICA.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Dictamen del Jurado y su Ampliación por los cuales entendió en el concurso cerrado general, para cubrir un (1) cargo de MAYORDOMO, Categoría 4 del agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por resolución R-N° 0859-11.

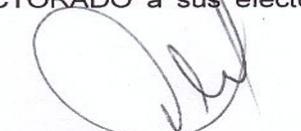
ARTICULO 3°.- Comunicar a la Srta. María Inés IBÁÑEZ ÁLVAREZ, que de acuerdo al Art. 33 del Anexo I de la resolución CS-N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación:

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. JINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° **0751-12**